

ASUNTO: ENTREGA DE INFORME FINAL DE
LABORES LEGISLATIVAS Y GESTIONES.

Palacio legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 29 de julio del 2024.

DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

Al tiempo de saludarle, respetuosamente me dirijo a usted para hacer entrega de mi INFORME FINAL DE LABORES LEGISLATIVAS que, de conformidad con el Artículo 8, numeral 1, fracción XVI del Reglamento de la Cámara de Diputados, he realizado desde el 10 de marzo hasta este 14 de julio del presente. Reitero mi compromiso para seguir dando lo mejor de mi en la mejora de las condiciones de vida de mis representadas y representados.

Sin otro en lo particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Victoria Eugenia Méndez Márquez
Diputada Federal

MARCO LEGAL

El presente documento tiene como intención dar cumplimiento a lo establecido en la legislación mexicana y al Reglamento de la Cámara de Diputados, pero principalmente a la ciudadanía a quienes representamos y servimos.

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Capítulo II, Del Poder Legislativo:

Artículo 50. El poder legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de diputados y otra de senadores.

Sección I. De la Elección e Instalación del Congreso

Artículo 51. La Cámara de Diputados se compondrá de representantes de la Nación, electos en sutotalidad cada tres años. Por cada diputado propietario, se elegirá un suplente.

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. "...Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad, y encabezadas alternadamente entre mujeres

y hombres cada periodo electivo. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones...”

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación por listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;

Todo partido político que alcance por lo menos el tres por ciento del total de la votación válida emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes.

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

- Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.
- Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;
- Ser originario de la entidad federativa en que se haga la elección o vecino de esta con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.
- Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

- La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.
- No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.
- No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.
- No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero

Conforme al Reglamento de la Cámara de Diputados, Título Primero Disposiciones Generales, CAPITULO III, De los Diputados y las Diputadas

Artículo 8

XVI. Presentar un Informe anual sobre el desempeño de sus labores, ante los ciudadanos de su distrito o circunscripción, del cual deberá enviar una copia a la Conferencia, para su publicación en la Gaceta.

1. PRESENTACIÓN

Mi nombre es Victoria Eugenia Méndez Márquez. El día 10 de marzo del año 2024, en esta Honorable Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión que constituye el Poder Legislativo, tomé protesta como diputada Federal por la Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral Federal-estado de Hidalgo, representando a mi circunscripción durante un lapso de cinco meses, en mi calidad de diputada federal suplente. Perteneczo al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Quinta Circunscripción Plurinominal Electoral Federal	La cual se integra por cuatro entidades federativas: Colima, Hidalgo, Estado de México y Michoacan.
Integración	Esta se integra en su totalidad con 62 distritos electorales federales uninominales, 332 municipios y 11,306 secciones electorales. La cabecera de esta circunscripción se localiza en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

Perteneczo a las Comisiones de:

Presupuesto y Cuenta Pública	Secretaria	Desde que me integré he asistido a cada una de las reuniones ordinarias.
Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	Integrante	Desde que me integré he asistido a cada una de las reuniones ordinarias.

Durante estos meses, asumí la responsabilidad de representar a las y los ciudadanos que me dieron su confianza, por lo cual presento a ellos, así como a

esta H. Cámara de Dipútaodos, mi REPORTE FINAL DE LABORES Y GESTIONES LEGISLATIVAS.

2. ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

Durante este periodo, el segundo de cubrir la suplencia en esta LXV Legislatura, voté 2 acuerdos parlamentarios, 70 dictámenes de primera lectura y 63 dictámenes a Discusión, siendo un total de 135 asuntos votados; de los dictámenes podemos considerar temas de suma relevancia encaminadas al bienestar de nuestra sociedad, ampliar los derechos y garantías a la mujer por una vida libre de violencia, el interés superior de la infancia, el fortalecimiento de nuestra división de poderes como base de la democracia. Podría citar todas y cada una de dictámenes, pero simplemente mencionaré algunos, de los que me siento sumamente orgullosa:

- Adiciones a diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (en materia de rendición de cuentas del Órgano Interno de Control del Tribunal Federal de Justicia Administrativa).
- Adiciones a diversas disposiciones al artículo 105 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (en materia de Alerta Amber).
- Adiciones a diversas disposiciones al artículo 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y se reforma el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en materia de control judicial.
- Adiciones a diversas disposiciones al artículo 705 del Código Civil Federal (en materia de la emisión de la declaración de ausencia por presunción de muerte).
- Adiciones a diversas disposiciones al inciso e) a la fracción III del artículo 4 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (incorporar los servicios de las casas de día para adultos mayores).

- Adiciones a diversas disposiciones al primer párrafo del artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Adiciones a diversas disposiciones a los artículos 4 y 6 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (para integrar los principios de mínima intervención y de no revictimización en procesos judiciales).
- Adiciones a diversas disposiciones al artículo Vigésimo Quinto transitorio al Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, en materia de Libertad Sindical.
- Adiciones a diversas disposiciones al Capítulo II al Título Tercero Bis del Código Penal Federal, en materia de tipificación como delito el odio racial.
- Adiciones a diversas disposiciones al párrafo quinto al artículo 56 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (en materia de la integración del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas).
- Que adiciona un párrafo segundo a la fracción XII del artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia (sobre el fomento e inclusión de la educación con perspectiva de género).
- Que adiciona un segundo párrafo al artículo 30 Bis 4 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (en materia del proceso de adopción).
- Que adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Que adiciona una fracción IX al artículo 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte (para garantizar igualdad de condiciones en la práctica del deporte).
- Que adiciona una fracción VII al artículo 7 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Que adiciona una fracción X al artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (con el objeto de fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad en la programación de radio, televisión y audio restringidos).

- Que declara el 15 de octubre de cada año como -Día de la Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal.
- Que declara el 17 de julio de cada año como el -Día Nacional de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos Ambientales.
- Que declara el 5 de diciembre de cada año como el -Día Nacional del Tequio y del Trabajo Comunitario.
- Que deroga el artículo 496 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en materia de posesión de bienes rematados.
- Que deroga las fracciones II y III del artículo 132 de la Ley del Seguro Social; y las fracciones II y III del artículo 136 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
- Que expide la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.
- Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria (en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género en comunidades rurales).
- Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para incorporar conceptos de lenguaje incluyente.
- Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social (en materia de dependencia económica y acceso a la pensión por viudez).
- Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (en materia de armonización de las denominaciones de Ciudad de México y sus alcaldías).
- Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (en materia de actualización de la nomenclatura del Tribunal Federal de Justicia Administrativa).
- Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de armonización y homologación.
- Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de homologación denominativa.

- Que reforma el artículo 10 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional (en materia de lenguaje inclusivo).
- Que reforma el artículo 164 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de prácticas agroecológicas (en materia de prácticas agroecológicas).
- Que reforma el artículo 18 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (en materia de ampliar la integración del Consejo Nacional para la Competitividad de la Mipyme).
- Que reforma el artículo 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (en materia del recurso de reclamación en contra de las resoluciones de las autoridades).
- Que reforma el artículo 2149 del Código Civil Federal (con el objeto de ampliar los plazos para la solución de controversias en la adquisición de viviendas).
- Que reforma el artículo 2o. de la Ley General de Salud (en materia de reconocimiento de la perspectiva intercultural en los servicios de salud y de asistencia social que imparte el Estado).
- Que reforma el artículo 5 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de perspectiva de género.
- Que reforma el artículo 58 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (en atención a la declaratoria general de inconstitucionalidad número 12/2022).
- Que reforma el artículo 86 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en materia de atención prioritaria a productores que pertenezcan a grupos vulnerables).
- Que reforma el primer párrafo del artículo 139 y el penúltimo párrafo del artículo 140 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (en materia de cambio climático en los ecosistemas forestales).
- Que reforma el primer párrafo del artículo 14 y la fracción VII del artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el tercer párrafo del

artículo 2, el penúltimo párrafo del artículo 5, la fracción II del artículo 13, la fracción III del artículo 14, el segundo párrafo del artículo 28 y el primer párrafo del artículo 30 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (en materia de paridad y perspectiva de género).

- Que reforma el primer párrafo del artículo 261 del Código Penal Federal (en materia del delito de abuso sexual).
- Que reforma el tercer párrafo y se adiciona un cuarto párrafo al artículo 434 del Código Nacional de Procedimientos Penales (en materia de asistencia jurídica internacional a petición del imputado).
- Que reforma la fracción VI del artículo 75 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (establecer el derecho de accesibilidad de las personas con discapacidad y adultos mayores a los espacios públicos).
- Que reforma la fracción X del artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en materia de respeto a la dignidad de las mujeres.
- Que reforma la fracción X del artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (en materia de proyectos de infraestructura productiva y desarrollo social para las comunidades acuícolas).
- Que reforma los artículos 171 y 175 de la Ley Federal de Sanidad Animal (en materia de aumento de sanciones en materia de tráfico ilegal de ganado).
- Que reforma los párrafos segundo y tercero del artículo 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, en materia de violencia digital.
- Que reforma sesenta y cinco ordenamientos legales en materia de homologación normativa respecto del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protocolo y señales de alerta homologados.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de igualdad y paridad de género.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (en materia de exportación de carne de totoaba de manejo intensivo).
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (actualizar y armonizar la legislación en materia de protección a las mujeres).
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en materia de delitos de violencia en contra de las mujeres).
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de alerta de violencia de género contra las mujeres.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención de muertes fetales, prenatales, perinatales y neonatales.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles (en materia del uso de medios telemáticos para la realización de asambleas de las sociedades mercantiles).
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de aprovechamiento de animales silvestres como mascotas.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; en materia de creación del Centro Nacional de Identificación Humana.
- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y del Código

Penal Federal, en materia de sanción del feminicidio en grado de tentativa.

- Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de matrimonio forzado de personas menores de edad.
- Que reforma y adiciona el artículo 160 de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (para acreditar la relación del concubinato).
- Que reforma y adiciona los artículos 15 y 30 de la Ley General de Educación, en materia de conciencia marítima.
- Que reforma y adiciona los artículos 153-F y 153-T de la Ley Federal del Trabajo (en materia de certificación de capacitación).
- Que reforma y adiciona los artículos 36, 37 y 39 de la Ley Agraria (en materia de fortalecimiento de las atribuciones del Consejo de Vigilancia y asignar obligaciones al comisariado ejidal).
- Que reforma y adiciona los artículos 4 y 71 de la Ley de Vivienda (en materia de edificios sustentables).
- Que reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley Federal de Variedades Vegetales (en materia de actualización de la denominación de la Unidad de Medida de Actualización).
- Que se reforma el artículo 138 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (en materia de armonización legal en referencia a la UMA).

3. POSICIONAMIENTOS EN EL PLENO

Durante este corto tiempo, tomé los siguientes posicionamientos en el Pleno:

- **Con motivo del Aniversario Luctuoso de Karl Marx.**

Destaqué los aportes teóricos-políticos de Karl Marx para el sistema político, económico y social.

- **Con motivo del Aniversario Luctuoso de Nicolás Bravo.**

Indiqué que el 22 de abril se recuerda el aniversario luctuoso de Nicolás Bravo. Expuse que, como líder militar, luchó junto con las fuerzas insurgentes de Hermenegildo Galeana y de José María Morelos. Indicó que, en 1824, durante el

primer gobierno de Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo ostentó el cargo de vicepresidente. Señaló que fue declarado Benemérito de la Patria y sus restos descansan en la Columna de la Independencia en la Ciudad de México.

4. FOTOS:





Diputada Victoria Eugenia con familias Hidalguenses.



Estoy muy orgullosa de servir a mi país, a mi gente, en cualquier espacio; poner a su disposición todo mi esfuerzo por lograr en comunidad el desarrollo integral, multicultural y sustentable de cada uno de estados, municipios y comunidades que integran mi Circunscripción; es así, como de manera digna presento mi INFORME FINAL DE MIS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, agradeciendo a cada una de las ciudadanas, a cada uno de los ciudadanos, por darnos su confianza de servirles.

Atentamente

Victoria Eugenia Méndez Márquez
Diputada Federal